
ACTUALIDAD INFORMATIVA


Página 1 de 2 – Fecha 25-07-2007

DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

Antes de marcharnos de vacaciones, la última obligación de las empresas es depositar (antes del 31-07) las cuentas anuales en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social. El desarrollo de las nuevas tecnologías nos facilita el tedioso proceso de la presentación tradicional (en papel) de las mencionadas cuentas anuales. Existen dos alternativas:

- ▶ **Internet.** Este sistema comenzó a funcionar hace varios años gracias al Servicio de Certificación de los Registradores (SCR) (www.sregistradores.com). Este sistema pone a disposición de los usuarios de firma electrónica registral la herramienta Hermes web para el envío seguro de documentos a los registros de España. El proceso es similar al de presentación de declaraciones fiscales y gracias a la firma electrónica permite enviar los documentos con garantías a cualquier registro de nuestro país con la misma validez y garantía jurídica que si se realizara físicamente.
- ▶ **Digital.** Este método, ya casi tradicional porque es posible utilizarlo desde hace bastantes años, incluye un disquete y una certificación de los responsables del depósito, en soporte papel, de la huella digital que genera el conjunto de ficheros de dicho disquete. Esta certificación deberá ir firmada por los administradores de la sociedad. Opcionalmente puede incluirse en soporte papel aquellos documentos que deba presentar y que, no siendo obligatorio incluirlos dentro del disquete en formato digital, prefiera presentar en dicho soporte. Es necesario descargarse un programa desde la página www.registradores.org, pinchar luego la opción “Registros Mercantiles” y luego “Depósito digital de cuentas anuales”.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA


 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777
 + 34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net

ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 2 de 2 – Fecha 25-07-2007

Por otra parte, hay que recordar que la normativa mercantil obliga a que las cuentas anuales y el informe de gestión estén firmados por los administradores de la sociedad y legitimadas firmas ante notario. Por ello, los soportes informáticos que contengan estos documentos deberán contener las firmas electrónicas correspondientes. Sobre este tema, la Dirección General de los Registros y del Notario mantiene el criterio de que la firma electrónica avanzada de los administradores no sustituye, en ningún caso, a las actuaciones que el notario deba realizar en el cumplimiento de la función que la legislación le confiere y que no es otra que legitimar las citadas firmas. Existen además sentencias judiciales en el mismo sentido.

ANGEL LUIS VAZQUEZ TORRES

 Corregidor Diego de Valderrabanos, 3
28030 MADRID – ESPAÑA

 + 34 91 328 89 80 -  +34 607 900 777
 + 34 91 328 10 11 -  vaztoran@telefonica.net